



CONTRATO N°:	255-2026
CONTRATISTA:	FUNDACION CREEAA
IDENTIFICACION	900132666

Entre los suscritos, el **HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.236.175 de Bucaramanga, actuando en representación legal de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, con NIT 860.523.694-6 Establecimiento Público de Educación Superior, designado mediante Acuerdo No. 024 del 15 de Noviembre de 2023, proferidos por el Consejo Directivo, posesionado mediante acta No. 1877 de diciembre 13 de 2023, facultado por el Acuerdo 005 de 2013 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, y de otra parte **FUNDACION CREEAA**, identificada **NIT 900132666** representada legalmente por **NICOLAS DAVID ISAZA DIAZ** identificado con **CC11200705** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en alguna de causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO:
CONTRATAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS PARA APRENDER

CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes.
2. Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas legales que lo modifiquen, adicionen o complementen.
3. Mantener indemne a la ETITC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la ETITC y demás equipos y elementos que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
7. Dar aplicación al principio de debida diligencia y, en consecuencia, revisar, estudiar y analizar la información existente, a fin de construir un concepto respecto a la ejecución del contrato.
8. Poner a disposición de la ejecución del contrato toda su idoneidad y experiencia, a fin de ejecutar las actividades con los más altos estándares de calidad y eficiencia, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------



9. Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la ejecución de las actividades del objeto del contrato.
10. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras que permitan el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar el objeto del contrato, cuando haya lugar a ello.
12. Adelantar todos los trámites necesarios para entregar los bienes y servicios del contrato señaladas en la propuesta, de acuerdo con las especificaciones técnicas, establecidas por la ETITC; para tal efecto se suscribirá la respectiva acta de entrega a satisfacción del contratante.
13. Manejar de manera centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose en lo pertinente a las normas de retención documental vigentes aplicables.
14. Suscribir junto con la ETITC las actas de iniciación, entrega y liquidación del contrato.
15. Garantizar que el personal del contratista que se encuentre en las instalaciones de la ETITC permanezca identificado y carnetizado.
16. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC.
17. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
18. El adjudicatario del contrato deberá aportar la Certificación Bancaria como requisito indispensable para la celebración del contrato y expedición del correspondiente Registro Presupuestal.
19. Aplicar los procedimientos establecidos para el manejo seguro de residuos ordinarios y peligrosos respetando los principios de separación en la fuente, que se han adoptado en la entidad.
20. Hacer un uso eficiente de los recursos a su cargo y poner en práctica estrategias de ahorro y uso eficiente de agua potable, energía eléctrica y papel de impresión, así como propender en la disminución en la generación de residuos.
21. Realizar sus actividades propendiendo por el cuidado del ambiente y la prevención de la contaminación.

B. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Suscribir acta de inicio en conjunto con el supervisor del contrato.
3. Constituir y allegar a la ETITC las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de acuerdo con el plazo de ejecución estipulado en el presente estudio previo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



4. Cumplir a cabalidad las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad cuando se requiera.
2. Todos los servicios suministrados deberán ser de la mejor calidad y cumplir con las especificaciones técnicas requeridos.
3. Presentar informes periódicos sobre las actividades realizadas, según lo establezca la supervisión del contrato.
4. Todo el personal que utilicen en el cumplimiento del presente contrato deberá estar identificado y uniformado, así mismo, deberá indicar instrucciones sobre el buen trato y respeto frente a los asistentes de los eventos a realizar.
5. Atender las observaciones que le realice el Supervisor del contrato para cumplir con el objeto.
6. Toda solicitud que realice se deberá adelantar con el supervisor del contrato de manera escrita.
7. Informar al Supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
8. Realizar la reunión de iniciación y definición de roles (ETITC – operador – aliados), distribuyendo formalmente las responsabilidades entre los actores involucrados en la ejecución del evento.
9. Desarrollar el proceso contractual, así como el cumplimiento de los pagos asociados al uso del espacio, adecuación y entrega serán responsabilidad y obligación exclusiva del proveedor seleccionado.
10. Desarrollar todo el evento en el lugar seleccionado. El proveedor debe garantizar el suministro:
 - Del sistema de sonido profesional con operador – técnico (micrófonos inalámbricos x4, atril, monitores)
 - Del sistema de ilustración: Video Beam 5000 lúmenes + pantalla 3x2m + operador técnico
 - De la conexión a internet: Internet dedicado 100 Mbps simétrico + routers WiFi x4
 - De las conexiones eléctricas para los laboratorios: Conexiones eléctricas reguladas para laboratorios (regletas, extensiones, UPS x2)
 - Del apoyo logístico del espacio
 - De la silletería para 200 personas
 - Del aire acondicionado portátil industrial (x2 — zona laboratorios)
11. Suministrar, instalar y garantizar el adecuado funcionamiento de todos los elementos logísticos, técnicos, infraestructura y operativos requeridos para la implementación de los laboratorios vivos de experiencia.
12. Garantizar que toda la información, contenidos, piezas gráficas, material publicitario y recursos visuales asociados al evento deberán ser diseñados, producidos y gestionados por el operador logístico seleccionado, en estricta articulación con el enfoque pedagógico, territorial y experiencial definido en la propuesta aprobada. Este componente incluye, entre otros, el desarrollo de línea gráfica, piezas de comunicación (digitales e impresas), señalética, material POP, contenidos para redes sociales, soportes visuales de los laboratorios y elementos de ambientación



- del evento. No obstante, previo a su implementación y difusión, todos los productos deberán ser sometidos a revisión, retroalimentación y aprobación por parte del aliado Universidad EAFIT.
13. Garantizar el diseño, producción e implementación de los elementos de identificación y control de participación de los asistentes, los cuales deberán responder tanto a las necesidades operativas del evento como a su enfoque pedagógico y experiencial.
 14. Garantizar el diseño, producción, implementación y gestión de los elementos de identificación y control de participación de los asistentes, los cuales deberán responder tanto a las necesidades operativas del evento como a su enfoque pedagógico, experiencial y someter a aprobación del aliado Universidad EAFIT la propuesta gráfica del pasaporte tipo escarapela.
 15. Realizar la entrega organizada y controlada de kits y souvenirs a los participantes que cumplan con las condiciones establecidas.
 16. Diseñar e implementar el sistema de validación para la entrega de kits, articulado con el uso del pasaporte experiencial.
 17. Coordinar y ejecutar el control de entrega de refrigerios y almuerzos, asegurando que estos se entreguen conforme a los mecanismos definidos (sellos, perforaciones u otros sistemas de verificación).
 18. Diseñar y someter a aprobación el modelo de escarapelas institucionales para el equipo operativo y técnico del evento, incluyendo funcionarios de Computadores para Educar (CPE), ETITC, EAFIT y UNIMINUTO, así como personal logístico, expertos de los laboratorios, conferencistas y demás actores involucrados
 19. Responsabilizarse de manera integral de la gestión, diseño y entrega de kits y souvenirs institucionales, incluyendo el diseño, producción, transporte, custodia y entrega de los kits, garantizando su disponibilidad, calidad y correcta distribución durante el desarrollo del evento.
 20. Se proyecta la entrega de un total de ciento treinta (130) kits, los cuales estarán conformados, como mínimo, por los siguientes elementos:
 - Pin o botón institucional, representativo del evento
 - Bolsa ecológica, acorde con la identidad gráfica
 - Botilito de agua reutilizable (capacidad 500 ml)
 - Agenda del evento, con contenidos relacionados con la Cumbre.
 21. Diseñar, gestionar y entrega de certificados de participación será responsable de la gestión integral de este componente, incluyendo el diseño gráfico, generación, organización de bases de datos y envío de los certificados, en coherencia con la identidad visual del proyecto y los lineamientos institucionales del evento. El diseño del certificado deberá ser presentado para revisión y aprobación del aliado Universidad EAFIT, quien validará la coherencia conceptual, gráfica y comunicativa, previo a su producción digital. Los certificados se emitirán en formato digital y deberán ser remitidos por medios electrónicos en un plazo máximo de diez (10) días calendario posteriores a la realización del evento.
 22. Diseñar, producir y gestionar los elementos asociados al reconocimiento de los Establecimientos Educativos, garantizando su calidad, oportunidad y coherencia



- con la identidad gráfica del proyecto. En este sentido, deberá diseñar y someter a aprobación del aliado Universidad EAFIT la propuesta gráfica de las placas de reconocimiento, previo a su producción. Se contempla la entrega de placas en material acrílico con grabado a un total de treinta y tres (33) Establecimientos Educativos confirmados, así como la posibilidad de incluir hasta doce (12) Establecimientos adicionales, conforme a la confirmación final de participación.
23. Gestionar de forma integral de la señalética y los elementos gráficos del evento, incluyendo su diseño, elaboración, presentación para aprobación, producción, transporte, instalación y disposición final en el lugar del evento, garantizando condiciones adecuadas de visibilidad, orientación y coherencia con la identidad institucional del proyecto.
 24. Implementar un sistema integral de registro, validación y control de acceso, mediante el uso de herramientas tecnológicas que permitan verificar la identidad de los asistentes frente al listado oficial suministrado por la ETITC. Para ello, deberá suministrar los equipos necesarios, tales como computadores, tabletas u otros dispositivos digitales, así como el software o plataforma de validación correspondiente, asegurando la confiabilidad, rapidez y trazabilidad del proceso.
 25. Disponer de personal logístico idóneo y suficiente para la ejecución de esta actividad, el cual se encargará del proceso de verificación, entrega de materiales (escarapelas tipo pasaporte) y orientación de los participantes, garantizando una atención organizada, eficiente y acorde con la dinámica del evento.
 26. Garantizar la planeación, adecuación, operación y control integral de las zonas de alimentación, asegurando condiciones óptimas de calidad, salubridad y organización para la atención de los participantes durante el desarrollo del evento.
 27. El operador logístico será responsable de coordinar la entrega de:
 - Almuerzos para 200 participantes, los cuales se servirán en las zonas definidas en el evento.
 - Refrigerios para 200 participantes el cual contenga mínimo un jugo, un pasabocas y una fruta, cuya distribución deberá realizarse en un espacio independiente y organizado, evitando su entrega en zonas de circulación o en los laboratorios o en el lugar principal del evento
 28. Proponer y suministrar dos (2) opciones de menú ejecutivo para el servicio de almuerzo, los cuales deberán ser previamente revisados y autorizados por la ETITC.
 29. Contemplar e implementar todas las medidas necesarias para el manejo adecuado de residuos, orden y limpieza.
 30. Adelantar los procesos de comunicación directa y la recolección de información necesaria con establecimientos educativos, docentes y estudiantes participantes para la adecuada coordinación de los servicios asociados al evento, tales como transporte terrestre, transporte aéreo, transporte fluvial, alimentación y hospedaje.
 31. Planear, coordinar, ejecutar seguimiento y financiación integral de los desplazamientos de los participantes a nivel nacional, garantizando condiciones de seguridad, oportunidad, acompañamiento y bienestar durante todo el proceso de movilización hacia la ciudad sede del evento y su posterior retorno a los territorios de origen.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---





32. Gestionar integralmente los desplazamientos de trece (13) funcionarios de la ETITC, quienes participarán en labores de coordinación, supervisión y apoyo técnico durante el desarrollo de la Cumbre. En este sentido, el operador será responsable de la planificación logística, compra de tiquetes aéreos, coordinación de transporte terrestre y traslados internos en la ciudad sede, así como del seguimiento de itinerarios y acompañamiento durante los desplazamientos de dicho equipo
33. Planear, coordinar, suministrar y realizar el pago integral de la alimentación de los (99) participantes que se movilizan a nivel nacional, desde el momento en que inician su desplazamiento desde los establecimientos educativos en sus respectivos municipios de origen, hasta su retorno final a dichos territorios.
34. Planear, coordinar, suministrar, reservar y realizar el pago integral del servicio de hospedaje para todos los participantes que requieran pernoctar en la ciudad sede del evento o durante sus desplazamientos de ida y retorno, conforme a las condiciones de itinerarios, conexiones y particularidades del traslado desde cada territorio. Esta responsabilidad contempla, de manera aproximada, la atención de noventa y nueve (99) participantes provenientes de establecimientos educativos a nivel nacional, así como de trece (13) funcionarios de la ETITC. Se establece como criterio mínimo que los servicios de alojamiento deberán prestarse en hoteles de categoría igual o superior a tres (3) estrellas, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, comodidad y ubicación para los participantes.
35. Garantizar la cobertura de aproximadamente noventa y nueve (99) participantes, contemplando como mínimo los siguientes componentes:
 - Pólizas o tarjetas de asistencia médica nacional, que cubran eventualidades de salud durante los trayectos (terrestres, fluviales y aéreos), la estadía previa al evento, el desarrollo de la jornada y el retorno a los territorios de origen.
 - Pólizas de seguro de vida, vigentes durante el periodo completo de desplazamiento y participación en el evento, que brinden respaldo ante situaciones imprevistas
36. Garantizar el montaje general del espacio del evento con un (1) día de anterioridad a la realización de la Cumbre Nacional Tecnologías para Aprender 2026, asegurando que todas las condiciones técnicas, logísticas y operativas estén disponibles para el adecuado desarrollo de la jornada.
37. Ejecutar la adecuación integral del lugar del evento, incluyendo la instalación, organización y verificación funcional de todos los espacios definidos en la agenda, conforme al diseño metodológico y experiencial del encuentro.
38. Planear, coordinar, ejecutar y financiar el transporte interno de todos los participantes, garantizando su movilización oportuna, segura y organizada dentro de la ciudad de Barranquilla. En este sentido, el operador deberá asegurar el traslado de aproximadamente noventa y nueve (99) participantes provenientes de los Establecimientos Educativos y trece (13) funcionarios de la ETITC, desde los lugares de hospedaje o aeropuerto hacia el sitio del evento y viceversa, conforme a los horarios establecidos en la agenda oficial.
39. Garantizar el servicio de atención médica y gestión de emergencias básicas durante el desarrollo del evento.



40. Implementar y ejecutar de manera integral del proceso de acreditación, control de ingreso y registro de participantes, garantizando una atención ágil, organizada y coherente con la dinámica del evento.
41. Coordinar, ejecutar y hacer seguimiento integral de cada uno de los momentos definidos en la agenda oficial, garantizando el cumplimiento de los tiempos, la disponibilidad de recursos, la articulación de los actores involucrados y la adecuada experiencia de los participantes.
42. Garantizar una gestión transversal integral, orientada a asegurar el correcto funcionamiento de todos los componentes del evento mediante seguimiento permanente y atención oportuna de requerimientos.
43. Planear, coordinar, ejecutar y financiar el transporte interno de todos los participantes, garantizando su movilización oportuna, segura y organizada dentro de la ciudad de Barranquilla. En este sentido, el operador deberá asegurar el traslado de aproximadamente noventa y nueve (99) participantes provenientes de instituciones educativas y trece (13) funcionarios de la ETITC, desde el sitio del evento a los lugares de hospedaje o aeropuerto, conforme a los horarios establecidos en la agenda oficial.
44. Realizar la desactivación y cierre integral de la operación del evento, contemplando como mínimo las siguientes actividades:
 - Desmontaje del evento
 - Entrega del espacio
 - Cierre con proveedores
45. Generar, gestionar y enviar los certificados de participación correspondientes a todos los asistentes que hayan sido validados en el proceso de acreditación del evento.
46. Garantizar la elaboración, consolidación y entrega de un informe final de ejecución, el cual constituirá el soporte técnico, operativo y administrativo de todas las actividades desarrolladas antes, durante y después del evento.

C. Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema de Gestión Integrado definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Integrado; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema de Gestión Integrado.

D. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1. Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información de la ETITC (GSI-MA-01).
<https://www.etitc.edu.co/archives/calidad/GSI-MA-01.pdf>

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



2. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Reconocer la propiedad intelectual y ceder los derechos patrimoniales sobre la información que se genera en la ETITC y que son de propiedad exclusiva de la entidad.
4. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes en la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
 - 4.1. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito en la ETITC, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste.
 - 4.2. Con la firma del contrato autorizo a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicado en el sitio web. <https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&seguridad-portal>
5. Reportar los incidentes de seguridad que se presenten en los activos y/o servicios afectados de manera inmediata al área del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información a través del correo institucional (mesadeayuda@itc.edu.co).
6. Cifrar la información clasificada como confidencial catalogada como “Información Pública Clasificada (IPC)” así como de la “Información Pública Reservada (IPR)” que sea suministrada por la ETITC.
7. En caso de instalación y/o configuración de software y/o equipos físicos o de cloud debe contar con ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio) ofrecidos para la ejecución del presente contrato, indicando al supervisor del contrato de acuerdo al nivel de criticidad y/o prioridad: Alta, Media, Baja así mismo como los tiempos de respuesta del incidente, anexando horario de soporte técnico y correo de contacto.
8. Con relación a licenciamiento de Software de aplicación y/o servicios físicos o de cloud, se debe programar con actividades de backup, pruebas de restauración y respaldo de información mensual con el área de Informática y Comunicaciones a través del correo institucional (mesadeayuda@itc.edu.co).
9. Entregar informes de implementación y de soporte.
10. Realizar el despliegue de actualizaciones de nuevas versiones durante la vigencia del contrato para la corrección de eventuales errores que se presenten durante su funcionamiento y que dependan directamente de imperfecciones del desarrollo de sus funcionalidades.
11. Acceso ilimitado a la Base de Conocimiento del Licenciamiento de Software de aplicación y/o servicios físicos o de cloud.
12. Sesiones virtuales ilimitadas de resolución de dudas con Servicio al Cliente

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



13. Retroalimentar los servicios ofrecidos para permitirnos buscar continuamente la excelencia

E. OBLIGACIONES DE LA ETITC: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, LA ETITC se obliga a:

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO: treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$484.517.916) MONEDA CORRIENTE** incluye impuestos, gastos y retenciones a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14626 DE 2026**

CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO: La ETITC pagará el 100% del valor del contrato en un (01) único pago, una vez se finalice el evento y se entregue el informe final de ejecución y el mismo deberá estar avalado por el supervisor del contrato

Dicho desembolso se realizarán previa presentación del formato “*Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios*” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. *(Si a ello hubiere lugar)* **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero de la ETITC el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA PAGO:** Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago. **En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

CLÁUSULA SEPTIMA – GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de la ETITC, Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos.

Calidad del servicio: Para amparar la calidad del servicio prestado, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cumplimiento: Para amparar el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y sanciones, deberá ser expedido por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración de este y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para amparar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, se debe expedir por diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones: Para amparar los pagos que se deben realizar al personal contratado, se deberá expedir por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: para amparar y proteger las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, o de daños que se pudieren presentar, se deberá expedir por una suma no inferior a los doscientos (200) SMMLV.

CLÁUSULA OCTAVA. – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la **Profesional Especializado Centro de Lenguas 2028-13 y/o quien haga sus veces**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. El supervisor tendrá como funciones: 1) conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el Entidad. 2) verificar directamente que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. 3) Verificar que los servicios cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando aquellos que a su criterio no cumpla, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y



precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. 4) Rendir informes mensuales a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera sobre el avance y ejecución 5) Certificación parcial o total de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales (según formato establecido). 6) Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc. Del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el **CONTRATISTA** y emitir un concepto técnico y de viabilidad a la entidad contratante. 7) Recepcionar los documentos que deba anexar el contratista y allegarlos al área de Contabilidad para efectos del pago. 8) En caso de ser necesario de acuerdo al cumplimiento y calidad del servicio, el Supervisor del contrato proyectará el Acta de Liquidación del mismo. 9) Dar aviso oportuno en caso que haya terminación anticipada del contrato y proceder a adelantar la liquidación del mismo para proceder a liberar los recursos no ejecutados. 10) En caso de que la **ETITC** acepte una cesión del presente contrato, el supervisor debe revisar que los documentos cumplan con la experiencia e idoneidad señala en el presente documento. 11) Revisar que las actividades señaladas por el contratista en la relación presentada correspondan a las obligaciones contractuales de este documento. 12) Verificar el pago correspondiente a la seguridad social integral realizada por el contratista. 13) En general vigilar y controlar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), así como las demás normas que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor. 14) Deberá informar si se da una terminación anticipada o cesión del contrato celebrado, para lo cual debe proceder a liquidar el mismo y para la cesión determinar el saldo a comprometer.

CLÁUSULA NOVENA – MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, **LA ETITC** podrá exigirle al **CONTRATISTA** a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el cumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA**, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la caducidad, este reconocerá y pagará a **LA ETITC**, una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 98 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el **CONTRATISTA** no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, **LA ETITC** hará efectivo su pago del saldo que **LA ETITC** adeude a la **CONTRATISTA**, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en dicha Ley y en las demás normas vigentes.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y

TERMINACIÓN: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, cuando lo considere necesario la entidad para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR

MUTUO ACUERDO: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

La **ETITC**, podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada y de forma unilateral cuando se presenten las siguientes situaciones: a) Informar al **CONTRATISTA** con treinta (30) días calendarios de anticipación la fecha en que se finaliza el contrato. b) Cuando el contratista no firme el contrato o no allegue los documentos para su legalización en el plazo establecido por la ETITC, es decir dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO:

El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa de **LA ETITC**.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES,

CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El **CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimentos, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente y que tiene su situación militar definida.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – AUSENCIA DE RELACION LABORAL:

Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el **CONTRATISTA** de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **PARAGRÁFO PRIMERO:** Para la ejecución del presente contrato, las partes acuerdan que los servicios serán prestados de manera coordinada de acuerdo con los horarios en los cuales la entidad atiende y presta servicios

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



a la comunidad académica (estudiantes, docentes y administrativos) y público en general, sin que haya esta situación genere subordinación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – RELACIÓN COORDINADA DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES: Las actividades que deban ser realizadas por parte **DEL CONTRATISTA**, para el óptimo desarrollo y cumplimiento del objeto del presente contrato, serán realizadas por el mismo en los momentos, tiempos y espacios determinados de común acuerdo con el supervisor del contrato, en atención a las condiciones de necesidad específica y especial que las mismas ameriten.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el **CONTRATISTA** y que a éste se le canceló el valor total del monto pactado. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, **LA ETITC** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue **LA ETITC**. Así mismo, **EI CONTRATISTA** se obliga a no revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expedición, la información confidencial de propiedad de **LA ETITC**, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades de **LA ETITC**. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener a **LA ETITC**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**. El Contratista responderá por el cumplimiento pleno de sus obligaciones. En relación con los daños y perjuicios, las partes del contrato únicamente responderán por los daños directos entre otros el daño emergente derivado de las acciones u omisiones provocados por su culpa exclusiva durante la ejecución de sus obligaciones y que le sean directamente imputables, quedando tal responsabilidad limitada

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



al 100% del valor del contrato, las partes no responderán por daños indirectos y/o consecuenciales como lucro cesante y/o pérdida de información, salvo en los eventos de dolo o culpa grave, en los cuales la responsabilidad será plena. No tendrá validez ninguna disposición en contrario.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – INDEPENDENCIA: El contratista es independiente a la **ETITC**, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de la **ETITC**, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora de la prestación del bien o servicio (según corresponda), cuando el incumplimiento sea por ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocada y constatada la Ley.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y la **ETITC**, con ocasión de la firma del presente contrato, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se empleará la conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si es entregada personalmente o por correo electrónico o notificados a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.